

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 494/05-S.3.^a interpuesto por Cortijo La Mariscala, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Cortijo La Mariscala, S.L., recurso núm. 494/05-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22 de julio de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Ancha o de Janina», en su tramo 2.º, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 494/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara como suelo contaminado la denominada parcela de la antigua fábrica de Fundiciones Caetano.

El emplazamiento objeto de la presente Resolución es la antigua fábrica de Fundiciones Caetano, situada en el término municipal de Camas (Sevilla). Esta fábrica fue fundada en el año 1943, dedicándose a la fabricación de piezas para el sector automovilístico (discos de freno, soportes de cigüeñal, platos de embrague, etc.) hasta su desmantelamiento en 2005. El emplazamiento cuenta con una superficie total de 72.000 m², de los cuales 21.000 m² estaban contruidos. La parcela puede dividirse en varias zonas en función de los procesos realizados en cada una, pudiendo distinguirse:

- Zona de almacén de productos terminados: Ubicada al suroeste de la parcela y destinada al almacenamiento de productos terminados para su posterior distribución.
- Zona de almacén de chatarras: Localizada en el noroeste del emplazamiento, reservado para el acopio temporal de restos metálicos antes de su entrada en el proceso.
- Zona de arenaría y moldeo: Ubicada en la mitad sur de la fábrica. En ella se depositaban las arenas utilizadas en los moldes. En esta zona también existía un edificio en el que se realizaba el moldeo de las piezas.
- Zona de hornos: Además de los hornos de fundición, en esta área, ubicada en la mitad norte de la parcela, se localizaba el almacén de materias primas.

- Zona de almacenamiento de escorias y residuos: Abarca la zona este del emplazamiento y estaba destinada al acopio a la intemperie y sobre el terreno natural, de residuos y escorias de fundición.

El emplazamiento limita al norte y noroeste con una zona de viviendas de uso residencial; al oeste, con algunos solares sin uso actual; al sur, existe un terreno baldío destinado al uso ganadero y al este se localizan unas naves sin uso definido, y a 1 km aproximadamente, el río Guadalquivir.

En la actualidad, la Junta de Compensación «Fundiciones Caetano», proyecta la edificación de viviendas en el solar existente.

En marzo de 2005, la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A., colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, llevó a cabo un estudio de caracterización de los suelos del emplazamiento, a petición de la empresa titular de los terrenos, Junta de Compensación «Fundiciones Caetano», aplicando los criterios y estándares establecidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Tras este estudio, se determinaron concentraciones de hidrocarburos totales de petróleo, benceno y plomo en los suelos, que pudieran suponer un riesgo para la salud humana por efectos tóxicos y cancerígenos debido a la inhalación de vapores en espacios cerrados.

La evaluación de riesgos en el emplazamiento se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 9/2005, y mediante la utilización del programa RBCA Tool kit for Chemical Releases, siguiendo la metodología establecida en la ASTM PS-104 Standard Provisional Guide for Risk Based Corrective Action (ASTM, 1998).

Las zonas afectadas son:

- Zona de almacén de productos terminados. Superficie con una extensión de 300 m². La profundidad a tratar según las concentraciones de los contaminantes es de 2,15 m, lo que conlleva un volumen de suelo contaminado de 645 m³.
- Zona de arenaría y moldeo. Área afectada con una superficie de 260 m², y un espesor de 1 m, por lo que el volumen a tratar es de 260 m³.
- Zona de hornos. Considerando un espesor de 0,50 m, y un área de 265 m², el volumen de suelo alcanza 135 m³.
- Zona de almacenamiento de residuos y escorias. Esta zona es la que registra mayor número de puntos de afección:

- Zona 1, situada al este del área de almacenamiento: Área de 1.300 m² con un espesor de 0,50 m, lo que da lugar a un volumen de 650 m³.
- Zona 2, situada al norte: Área afectada de 580 m² y espesor de 2 m, lo que genera un volumen de 1.160 m³.
- Zonas 3 y 4, en el centro y al oeste del área de almacenamiento: Superficie afectada de 320 y 310 m² respectivamente. El espesor en ambas es de 1,5 m, lo que da lugar a un volumen de 480 y 465 m³.
- Zona 5, al suroeste: Área de 200 m² con una profundidad de 2,5 m. El volumen afectado es de 500 m³.
- Zona 6, al sur: Se estima un espesor afectado de 0,25 m y un área de 180 m², por tanto un volumen a tratar de 45 m³.

En total, el suelo afectado es de unos 4.295 m³.

El Título V de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos asigna a las Comunidades Autónomas, entre otras, la competencia para declarar, delimitar y hacer un inventario de los suelos contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligroso de origen humano. Asimismo, y según el artículo 7.1 del Real Decreto 9/05, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la

declaración de suelos contaminados, dicha declaración obligará a la realización de las actuaciones necesarias para proceder a su recuperación ambiental en los términos y plazos dictados por el órgano competente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias que tengo asignadas

RESUELVO

Declarar como suelo contaminado la zona de intervención delimitada en la presente Resolución, a causa de la contaminación detectada por hidrocarburos totales del petróleo, benceno y plomo, que pudieran suponer un riesgo para la salud humana por efectos tóxicos y cancerígenos debido a la inhalación de vapores en espacios cerrados.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Vicario» en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada (Granada) (VP 303/03).

Detectado error material en el texto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

Donde dice: Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Granada», en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes.

Debe decir: Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Vicario», en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes.

Donde dice: Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Granada», en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Debe decir: Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Vicario», en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de enero de 2006.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2006.

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 22 de diciembre de 2005, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2006, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

Jaén, 20 de enero de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.